Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de julio de 2009

- ORDENANZA Nº 1406/09 -

ESTRUCTURA SUPERIOR DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

VISTO:

El Expediente Nº 1413, del registro de este cuerpo, generado a requerimiento del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1320/08;

La propuesta de modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que resulta menester conforme nuevos requerimientos del Departamento Ejecutivo Municipal, adecuar la estructura organizativa con el objeto de propiciar un mejor desenvolvimiento de la gestión de gobierno, para lo cual se propone un nuevo organigrama.

Que el organigrama propuesto se ajusta a las exigencias operativas y funcionales que impone el plan de gobierno, particularmente la ejecución de obras enmarcadas en Ordenanza Nº 1351/09 con financiamiento Ley 2615.

Que resulta procedente determinar el carácter jurídico que tendrán las nuevas designaciones a efectuar dentro del nuevo organigrama a adoptar.

Que es atribución de este Cuerpo a tenor de la legislación vigente dictar la norma legal respectiva, conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere la Constitución Provincial en su artículo 273º -inciso a.- y la Ley Provincial Nº 53 – en sus artículos 15º, 101º y 129º –inciso a).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ESTRUCTURA SUPERIOR DESIGNADA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

ARTÍCULO 1º: Pónganse en vigencia a partir del **día 03 de agosto de 2009**, la Estructura Superior DESIGNADA del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Andacollo, según consta en el **ANEXO** que forma parte la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Conforme la estructura aprobada en el artículo 1º de la presente norma, créase con dependencia directa de la Intendencia Municipal, una (1) **Jefatura de Gabinete**.

ARTÍCULO 3º: Conforme la estructura aprobada en el artículo 2º de la presente norma, créanse con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete, cuatro (4) **Secretarías de:**

a) **HACIENDA Y PLANIFICACIÓN**
b) **DESARROLLO SOCIAL**
c) **OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE**
d) **TURISMO Y CULTURA**

ARTÍCULO 4º: Determínese que los funcionarios que se designan como JEFE DE GABINETE Y SECRETARIOS, no gozarán, en el ejercicio específico de tales cargos, de la estabilidad laboral, determinándose como limite máximo para el desempeño de los mismos la finalización de la presente gestión gubernamental, el día diez de diciembre de 2011.

ARTICULO 5º: Las atribuciones e incumbencias de cada uno de los niveles de conducción política creados por esta ordenanza, serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo que no superará los días 60 días. Realizado que sea, se remitirá a este cuerpo para conocimiento.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan del cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal vigente.-

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 7º: Derogase la Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1320/08.

ARTÍCULO 8º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 631-

...RA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de julio de 2009

- ORDENANZA Nº 1406/09 -
- ANEXO -

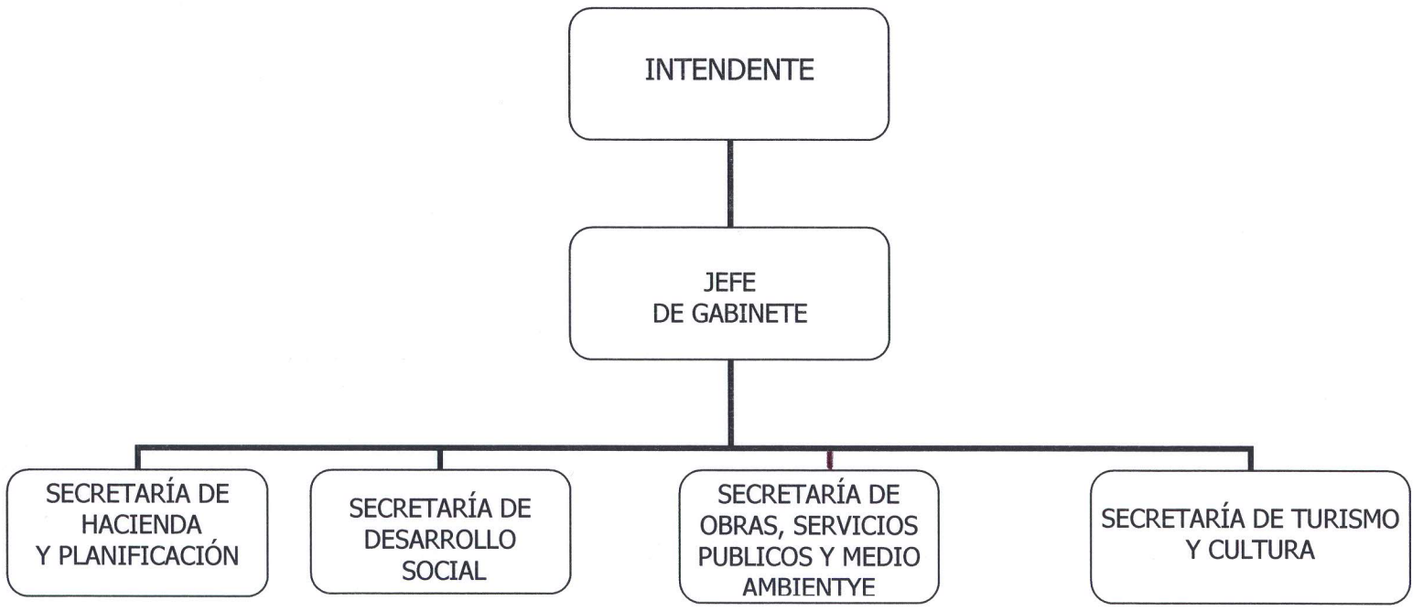

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante Andacollo